

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 127 DE

(22 MAR 2017)

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016685 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206959 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocaron once (11) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 522 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LUIS ALEJANDRO CARMONA GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.626.041 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el sexto lugar en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 642 de agosto 19 de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **LUIS ALEJANDRO CARMONA GONZÁLEZ**, toda vez que mediante comunicación del 27 de julio de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar dicho nombramiento.

7A

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020261521 del 1º de septiembre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar a la señora **LAURA ESTEFANÍA CASTAÑO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.817.215, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte, quien ocupó el décimo segundo lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 802 del 22 de septiembre de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LAURA ESTEFANÍA CASTAÑO GONZÁLEZ** en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 041 del 03 de febrero de 2017 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **LAURA ESTEFANÍA CASTAÑO GONZÁLEZ**, toda vez que mediante comunicación del 24 de enero de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar dicho nombramiento.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020082341 del 28 de febrero de 2017 remitido mediante correo electrónico el 08 de marzo de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar a la señora **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.585.628, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte, quien ocupó el décimo octavo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206959 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **YINA PAOLA VILLAMIL CASTIBLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.703.372, efectuado mediante Resolución No. 551 de noviembre 7 de 2012.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **YINA PAOLA VILLAMIL CASTIBLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.703.372 del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.585.628, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos m/cte. (\$1.769.323) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **YINA PAOLA VILLAMIL CASTIBLANCO** y **MARÍA LEONOR BLANCO PINTO** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 22 MAR 2017


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia

Archivado en: Historia Laboral